

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LOS CENTROS DOCENTES DE FORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: E. S.O.

Requisitos: 2.1? Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias y mantener durante el proceso selectivo y los periodos de formación, los siguientes requisitos: 2.1.1? Poseer la nacionalidad española. 2.1.2? No estar privado de los derechos civiles. 2.1.3? Carecer de antecedentes penales. 2.1.4? No hallarse incurso en algún procedimiento judicial por delito doloso como procesado, investigado judicialmente o acusado con declaración de apertura de juicio oral correspondiente. 2.1.5? No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas. 2.1.6? Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad en el año 2025. A estos efectos se entiende que reúne dicha condición el aspirante que cumpla 18 años durante el año 2025. 2.1.7? No superar durante el año 2025 la edad de cuarenta (40) años, entendiéndose por ello no haber cumplido, ni cumplir durante el año 2025 la edad de cuarenta y un (41) años. 2.1.8? Poseer la aptitud psicofísica necesaria para cursar los respectivos planes de estudios, que será acreditada mediante la superación del reconocimiento médico y las pruebas que se determinen en esta convocatoria. 2.1.9? Cumplir alguno de los requisitos siguientes, exigidos en el Sistema Educativo Español para acceder a las enseñanzas conducentes a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio: a)? Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un nivel académico superior. b)? Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico. c)? Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo. d)? Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa. e)? Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. f)? Cumplir alguno de los requisitos exigidos en el Sistema Educativo Español para acceder a las enseñanzas conducentes a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior. 2.1.10? No haber causado baja en un centro docente por las razones establecidas en los párrafos c) y d) del artículo 71.2, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar o en los párrafos d) y e) del artículo 48.1, de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre. 2.1.11? No haber causado baja en un centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, por no superar, dentro de los plazos fijados, las pruebas y materias previstas en los planes de estudios correspondientes. * PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Ministerio de Defensa

Plazas: 3.118

Observaciones: * OBJETIVO: Convocar pruebas selectivas para el ingreso por acceso directo, por el sistema de concurso-oposición, en los centros docentes de formación de la Guardia Civil para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de dicho Cuerpo.

1. NORMAS GENERALES:

1.1?En virtud del artículo 1 del Real Decreto 341/2025, de 15 de abril (BOE número 92, de 16 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2025, se convocan pruebas selectivas para el ingreso por acceso directo por el sistema de concurso-oposición, en los centros docentes de formación de la Guardia Civil para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de dicho Cuerpo para cubrir tres mil ciento dieciocho (3118) plazas distribuidas de la siguiente forma:

a)?Mil doscientas cuarenta y ocho (1248) plazas para militares profesionales de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas que lleven como mínimo cinco años de servicios efectivos como tales y que no hayan finalizado su compromiso con las Fuerzas Armadas, en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

b)?Doscientas cuarenta (240) plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes.

c)?Mil seiscientos treinta (1630) plazas libres.

1.2?Las plazas reservadas para militares profesionales de tropa y marinería y alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes, mencionadas en los párrafos anteriores, que no sean cubiertas por cualquier motivo, se acumularán al cupo de plazas libres.

2.1.12?No haberse resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales, por imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación de servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

2.1.13?Adquirir el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, conforme a los principios básicos de actuación de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance. Este compromiso se prestará a través de declaración del solicitante.

2.1.14?Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

2.1.15?Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades o virtudes militares, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de la Guardia Civil en cualquiera de sus formas, o cualesquiera otros contenidos vedados por la ley.

Se permitirán, cuando no estén incurso en las prohibiciones anteriores, los tatuajes o parte de los mismos que sean visibles vistiendo el uniforme de uso general de la Guardia Civil.

Asimismo, estarán prohibidas las argollas, espigas, inserciones, automutilaciones, pegatinas, dilataciones y similares, así como los implantes microdermales o subcutáneos y perforaciones distintas a las destinadas para el uso de pendientes, cuando sean visibles al vestir las prendas comunes para el personal masculino y femenino del uniforme de la Guardia Civil en sus diferentes tipos y modalidades de uso general de acuerdo a la normativa que lo regula, según lo dispuesto en el artículo 20.1.a).2.º del Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil.

* SOLICITUDES: La solicitud de admisión a este proceso se realizará por vía electrónica a través de la

Sede Electrónica de la Guardia Civil (https://sede.guardiacivil.gob.es/): seleccionando el

procedimiento de «Solicitud de Ingreso en la Escala de Cabos y Guardias» en la modalidad que corresponda según el pago de tasas (sin reducción, con bonificación o exención). Para acceder a este procedimiento podrá utilizar cualquiera de los métodos de identificación aceptados en la plataforma Cl@ve (DNle/Certificado electrónico, Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente).

* PLAZO DE SOLICITUDES: Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Fuente: BOE nº 128 de 28/05/2025 (Pág.69681)

Fecha de publicación: 29/05/2025
